



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0843-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 05/07/2016	Hora: 09:55:30.1... Folios: 0

AUTO No.

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE
OCUPACIÓN DE CAUCE**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus
atribuciones legales y delegatarias y**

CONSIDERANDO

Que mediante Oficios Radicados N° 131-3393 del 20 de junio de 2016 y N° 112-2544 del 28 de junio de 2016, la sociedad **SERVICIOS Y ASESORIAS ESPINAL S.A.S** con Nit 900.657659 en calidad de **FIDECOMITANTE** a través de su Representante Legal el señor **ALEXIS ALEXANDER CASTRILLO BELLO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.115.597 y la sociedad **ACCIÓN FIDUCIARIA S.A** actuando como vocera y administradora del **FIDEICOMISO EL CARMEN** con NIT 800.155.413-6, coadyuvando al trámite ambiental, solicitan ante la Corporación el trámite de **OCUPACIÓN DE CAUCE para la construcción de puente vehicular** en beneficio del predio con FMI 018-202209, ubicado en el Municipio de El Carmen de Viboral:

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 1541 de 1978), razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de OCUPACIÓN DE CAUCE, solicitado por la sociedad la sociedad **SERVICIOS Y ASESORIAS ESPINAL S.A.S** con Nit 900.657659 en calidad de **FIDECOMITANTE** a través de su Representante Legal el señor **ALEXIS ALEXANDER CASTRILLO BELLO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.115.597 y la sociedad **ACCIÓN FIDUCIARIA S.A** actuando como vocera y administradora del **FIDEICOMISO EL CARMEN** con NIT 800.155.413-6, coadyuvando al trámite ambiental, **para la construcción de puente vehicular** en beneficio de los predios con FMI 018-202209 ubicado en el Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de La Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficios N° 131-3393 del 20 de junio de 2016 y N° 112-2544 del 28 de junio de 2016.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y las Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013, N° 112-1818 del 08 de mayo de 2015 y N° 112-3647 del 04 de agosto del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co/sig/ Apoyo: Gestión Jurídica/Anexos Vigente desde: F-GJ-190/V.01



ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en la página web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Catalina Arenas Ospina- Fecha: 29 de Junio de 2016 / Grupo Recurso Hídrico.

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero.

Expediente: 051480524856

Proceso: Trámite Ambiental